



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 030 – CEN – CMP - 2024

Miraflores, 06 de junio de 2024.

Visto:

El Acuerdo N° 0052 IX SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024.

Considerando:

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la presidencia del Comité de Doctrina y Legislación se encuentra a cargo de la Vicedecana.

Que, conforme con el numeral 1 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, son funciones del Comité Ejecutivo Nacional, orientar, dirigir y coordinar la realización de las funciones ejecutivas de los órganos que conforman el Comité Ejecutivo Nacional, entre ellos el Vicedecanato.

Que, el numeral 1 del artículo 63 del Reglamento del Colegio Médico del Perú señala que los Comités Asesores Permanentes son aquellos cuya actividad está relacionada con los fines y atribuciones del Colegio Médico del Perú señalados en la Ley, el Estatuto y el Reglamento.

Que, durante la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024, se puso a despacho la Carta N° 005-24-VICEDECANATO/CDyL/CMP, por medio de la cual la Dra. Virginia Garaycochea Cannon, Vicedecana, remite propuesta de integrantes del Comité de Doctrina y Legislación.

Que, mediante Acuerdo N° 0052 IX SO/CEN/CN-CMP-2024 y N° 0050 VIII SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024 se aprobó por unanimidad la propuesta contenida en la Carta N° 005-24-VICEDECANATO/CDyL/CMP, conformándose el Comité de Doctrina y Legislación del Consejo Nacional para el año 2024.

Estando al Acuerdo N° 0052 IX SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024 y conforme con las funciones contenidas en el numeral 1 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** el Comité de Doctrina y Legislación del Consejo Nacional para el año 2024, el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

- Dr. Virginia Alicia Garaycochea Cannon, CMP, 016773, presidente.
- Dr. Manuel Antonio Ciudad Reynaud, CMP 016720, miembro.
- Dra. Gloria Elizabeth Díaz Pérez, CMP 036284, miembro.
- Dr. Hermán Vildozola Gonzales, CMP 001202, miembro.
- Dra. Martha Isabel Villar López, CMP 022377, miembro.
- Dra. Agueda Rossangella Muñoz Del Carpio Toia, CMP 026302, miembro.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

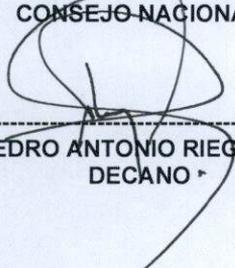
N° 030 – CEN – CMP - 2024

-
- Dra. Lily Kau Kau, CMP 042176, miembro.
 - Dr. José Luis Wong Mayuri, CMP 013844, miembro.
 - Dra. Patricia Rosario Pimentel Álvarez de Colmenares, CMP 032909, miembro.
 - Dr. Raúl Constantino Azpur Azpur, CMP 007769, miembro.

Artículo Segundo. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

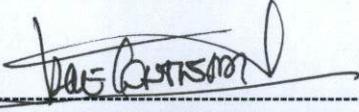
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO *

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL